2026030743469
Fecha Radicado: 2026-09-22 15:00:25.0

Medellín, 22/09/2026

Señor:
WILLIAM ARIEL MOSQUERA MOSQUERA
C.C. 71945895
Correo electrónico: **SIN INFORMACION**
Municipio de Turbo – Antioquia-

Asunto: *Respuesta petición con radicado No. 2026010619212 de fecha 8 de septiembre de 2026.*

Cordial saludo;

La Dirección de calidad y redes de servicio de la Secretaria de salud e inclusión social de la Gobernación de Antioquia, en ejercicio de sus competencias, y con base en la solicitud que realiza el peticionario referido a la situación actual del puesto de salud del corregimiento San Jorge del distrito de Turbo – Antioquia-, y teniendo en cuenta que esta dirección no es competente para responder las solicitudes del peticionario, se procedió a darle traslado a la **ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, para que en el cumplimiento de sus competencias, proceda a darle respuesta al peticionario en los términos de ley.

El peticionario no allegó la dirección de notificaciones ni física ni electrónica para proceder a darle respuesta. Se le recuerda al peticionario que la dirección de notificaciones es un requisito obligatorio de las peticiones de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015 así:

*"**ARTÍCULO 16. Contenido de las peticiones.** Toda petición deberá contener, por lo menos:*
1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
*2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad **y de la dirección donde recibirá correspondencia**. El peticionario podrá **agregar el número de fax o la dirección electrónica**. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.*
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.
***PARÁGRAFO 1°.** La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente, que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de sus archivos."*

No obstante, lo anterior, esta Dirección procedió a trasladar su petición a la ESE Hospital

2026030743469
Fecha Radicado: 2026-09-22 15:00:25.0

Francisco Valderrama del Municipio de Turbo, con el fin de que en le marco de sus competencias proceda a dar la respectiva respuesta.

En razón de la inexistencia de dirección física y electrónica para comunicarle esta respuesta que se emite, ésta Dirección procederá a publicarla en la página web de la Gobernación de Antioquia.

Con la presente respuesta se adjunta el traslado (Ver anexo)

Atentamente,

MARCELA ELENA ALVAREZ ALDANA
Directora Calidad y Redes de Servicios

Proyectó:
Alba lucia Sequeda G.
PU G3
Dirección de Calidad y Redes de Servicios.